RESOLUCION No. DESAJMOR26-1587
15 de julio de 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA004 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO (LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DEPURACIÓN) DE LOS EXPEDIENTES UBICADOS EN LOS ARCHIVOS DE VARIOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO SU FOLIACIÓN Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INVENTARIO DE LOS MISMOS, SU EMBALAJE EN CAJAS DE CARTÓN Y EL TRASLADO AL ARCHIVO CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA,** en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Artículo 103 Numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, profiere el presente acto administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDO**:

Que el mantenimiento y desinfección de los archivos judiciales en Colombia no solo es una obligación legal, sino una necesidad imperante para preservar la memoria institucional y asegurar la eficacia del sistema judicial. La implementación de prácticas adecuadas de conservación documental, respaldadas por la normativa vigente, es fundamental para proteger este valioso patrimonio y garantizar el acceso a la información en el futuro**.**

Que, para seleccionar al CONTRATISTA, el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA004 DE 2026, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la contratación pública, en el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional No.1082 de 2015. Ley 2069 de 2024 y Decreto 1860 de 2021, este se realizó a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día diecisiete (17) de junio de 2026, se incorporó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, en atención a lo consagrado en el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional No.1082 de 2015, y, en su orden el día veinticinco (25) junio de 2026, fue publicada la Resolución No. RESOLUCION No. DESAJMOR26-1521 de fecha 25 junio de 2026, “Por la Cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA004 DE 2026” y con ella igualmente se adoptó públicamente el pliego de condiciones definitivo.

Que, en el pliego de condiciones definitivo se establecieron los siguientes factores de selección:

| CRITERIOS DE SELECCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1 Capacidad Jurídica requisito Habilitante | Cumple o No Cumple |
| 2 Capacidad Financiera requisito Habilitante | Cumple o No Cumple |
| 3 Experiencia requisito Habilitante | Cumple o No Cumple |
| 4 Capacidad organizacional requisito habilitante | Cumple o No Cumple |
| 5. Evaluación Técnica (Calidad) | 700 puntos |
| 6. Apoyo a la industria nacional | 97.5 puntos |
| 7 Evaluación Económica | 200 puntos |
| 8. Emprendimiento Mujeres | 2.5 puntos |
| **TOTAL PUNTAJE** | **1000 Puntos** |

Que el día seis (6) de julio de 2026, se efectuó el Cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA004 DE 2026 en la Plataforma del SECOP II.

Que en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA004 DE 2026, se presentó una (01) oferta, por parte de GRUPO FRANKA FSI S.A.S. NIT.900306020-7.

Que el día siete (7) de julio de 2026, a las 8:00 a.m., el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procedieron efectuar la evaluación de la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA004 DE 2026.

Que, una vez realizado el proceso de evaluación, mediante Acta No.SA004 DE 2026, del ocho (8) de julio de 2026, se obtuvo los siguientes consolidados:

## GRUPO FRANKA FSI S.A.S.

| **CRITERIOS DE SELECCIÓN** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| 1 Capacidad Jurídica requisito Habilitante | Cumple |
| 2 Capacidad Financiera requisito Habilitante | Cumple |
| 3 Experiencia requisito Habilitante | Cumple |
| 4 Capacidad organizacional requisito habilitante | Cumple |
| 5. Evaluación Técnica (Calidad) | 700 puntos |
| 6. Apoyo a la industria nacional | 97.5 puntos |
| 7 Evaluación Económica | 149,996 puntos |
| 8. Emprendimiento Mujeres | 0 puntos |
| **TOTAL PUNTAJE OBTENIDO** | **947,496 Puntos** |

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, publicó el día 8 de julio de 2026, el consolidado de las evaluaciones de la propuesta en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co , con el fin de que se presentaran observaciones durante ese periodo.

Que, finalizado el plazo para la presentación de las observaciones el día quince (15) de julio de 2026, a las 8:00 P.M. no se presentaron observaciones al informe de Evaluación.

Que el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA004 DE 2026, a **GRUPO FRANKA FSI S.A.S. NIT.900306020-7**, representado legalmente por la señora **ADALGIZA LONDOÑO UMAÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No 41.459.390 de Bogotá D.C, en razón que cumple con todos los requisitos habilitantes para el desarrollo del objeto contractual.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, acoge la recomendación del Comité Evaluador de adjudicarle el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA004 DE 2026, a **GRUPO FRANKA FSI S.A.S. NIT.900306020-7,** representado legalmente por la señora **ADALGIZA LONDOÑO UMAÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No 41.459.390 de Bogotá D.C, en razón que cumple con todos los requisitos habilitantes para el desarrollo del objeto contractual.

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente, ésta Dirección Seccional Ejecutiva,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.**SA004 DE 2026**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO (LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DEPURACIÓN) DE LOS EXPEDIENTES UBICADOS EN LOS ARCHIVOS DE VARIOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO SU FOLIACIÓN Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INVENTARIO DE LOS MISMOS, SU EMBALAJE EN CAJAS DE CARTÓN Y EL TRASLADO AL ARCHIVO CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**, por un valor **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($498.499.259,oo)** incluidos impuestos a **GRUPO FRANKA FSI S.A.S. NIT.900306020-7**, representado legalmente por la señora **ADALGIZA LONDOÑO UMAÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No 41.459.390 de Bogotá D.C, respaldados con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, CDP No. 10426 de junio 9 de 2026 de la unidad ejecutora 27-01-01-811.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Los señores **GRUPO FRANKA FSI S.A.S. NIT.900306020-7**, representado legalmente por la señora **ADALGIZA LONDOÑO UMAÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No 41.459.390 de Bogotá D.C, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA004 DE 2026.

**ARTICULO TERCERO**. Ordenar la Publicación del presente Acto Administrativo de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA004 DE 2026, en la página web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

**ARTÍCULO CUARTO:** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso de la actuación administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Montería - Córdoba, el día quince (15) de julio de 2026.
(Firma electrónica)
**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**
Director Seccional

Elaboró: DCHF

**Firmado Por:**

Alfonso Jairo De La Espriella Burgos

**Director Seccional Admon Judicial**

**Dirección Seccional De Administración Judicial**

**Dirección Ejecutiva**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e88428caccdb3c0529df27ca3a1b3a7b035c476d4aca0ab3526da6d8a729ca**

Documento generado en 15/07/2026 10:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica